

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 12021

MAT.: Modifica Clausulas de Contrato de Trabajo a plazo Fijo
regido por la Ley Código del Trabajo/SEP.
Monte Patria, 11 de noviembre de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Modificación de Clausula de Contrato de Trabajo del Señor Leonardo Cortés Moya.

DECRETO: 1.- **Prorróquese y Modifíquese las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta y Quinta del Contrato de Trabajo.** ENCARGADO DE EVALUACION Y REPARACION DE EQUIPOS ENLACES, SIGAF, Y MANTENCION DE EQUIPOS Y ELABORACION DE MATERIALES DE APOYO PARA EL PROYECTO DE INTEGRACION ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE MONTE PATRIA, al Señor **LEONARDO DANIEL CORTES MOYA**, RUT N° 17711777-3.

VISTO
del DF
El Art
1-19 7
Refun
Munic

Prorróquese el Contrato de Trabajo a contar del **01 de noviembre de 2014**, y permanecerá vigente hasta el **28 de febrero de 2015**.

CONS

Modifíquese la Cláusula Primera del Contrato de Trabajo: **trato de Trabajo:** El funcionario cumplirá la función de Encargado de la mantención y reparación de equipos computacionales del establecimiento, como también la preparación de los laboratorios de ENLACES, en las Escuelas que no exista un encargado para ello, y así atender las acciones desprendidas del Área Gestión de Recursos, dimensión Gestión de Recursos Educativos y Recursos Financieros y Administrativos

DECF
DEPA
AREA

Modifíquese la Cláusula Tercera del Contrato de Trabajo: El trabajo se realizará en la:
- Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto
- Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel
- Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria, de la ciudad de Monte Patria.

VISTO
del DF
El Art
1-19 7
Refun
Munic

Modifíquese la Cláusula Cuarta del Contrato de Trabajo: El funcionario cumplirá una jornada ordinaria de acuerdo al siguiente detalle:
- 18 horas cronológicas semanales en la Escuela Alejandro Chelen Rojas.
- 18 horas cronológicas semanales en la Escuela Wenceslao Vargas.
- 08 horas cronológicas semanales en el Depto. de Educación Municipalidad de Monte Patria

CONF

Modifíquese la Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo: El Funcionario ganará una Remuneración Mensual Base según detalle:
Sueldo Base: \$ 270.000.- (18 horas cronológicas semanales Esc. Alejandro Chelen Rojas)
Sueldo Base: \$ 270.000.- (18 horas cronológicas semanales Esc. Wenceslao Vargas)
Sueldo Base: \$ 120.000.- (08 horas cronológicas semanales Depto. de Educación Municipal Monte Patria)

DECF
DEPA
AREA

VISTO
del DF
El Art
1-19 7
Refun
Munic

- 2.- La **Modificación de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta y Quinta del Contrato de Trabajo**, se hace efectiva a contar del **01 de noviembre de 2014**, y permanecerá vigente hasta el **28 de febrero de 2015**.
- 3.- Con su misma carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- El funcionario percibirá el Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, por un valor de \$17.064.-, (\$8.532.- por Esc. Alejandro Chelen, \$8.532.- por Esc. Wenceslao Vargas), a contar del 01 de noviembre de 2014, y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: **2102000/SEP**

CONF

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVESE.



ALCALDE